

«Vereda de Salamanca».—Anchura: 20,89 metros.
 «Colada de Tifosillos».—Anchura: 10 metros.
 «Colada de Puente Quebrada».—Anchura: 10 metros.

El recorrido direccional, superficie y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Julio Martínez Saavedra, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, L. García de Oteiza.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace público haber sido contratadas las obras de «Capa de rodadura en caminos principales de Cantimpalos y 10 zonas más (Segovia)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de julio de 1969 para las obras de «Capa de rodadura en caminos principales de Cantimpalos y 10 zonas más (Segovia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones quinientas cincuenta y un mil quinientas pesetas (7.551.500 ptas.), y habiendo quedado desierta la mencionada subasta, por la Sección de Mejoras Territoriales de este Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se realizarán las gestiones oportunas para adjudicar dichas obras por contratación directa, gestiones que han dado como resultado la contratación de las referidas obras entre este Servicio Nacional y don Fernando Orta Rodríguez en la cantidad de siete millones quinientas cincuenta y un mil quinientas pesetas (7.551.500 ptas.), es decir, sin baja ninguna sobre el presupuesto de contrata antes mencionado.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.—El Director general, Federico Muñoz Durán.—8.451-A.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se descalifican dos viviendas de protección oficial, cuarta y quinta de la planta primera de la casa número 25 de la avenida Donostiarra de esta capital, de don Miguel Plaza Recio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-1-208/57, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Miguel Plaza Recio de las viviendas cuarta y quinta de la planta primera de la casa situada en la avenida Donostiarra, de esta capital;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las dos viviendas de protección oficial cuarta y quinta de la planta primera de la casa situada en la avenida Donostiarra número 25, de esta capital, solicitada por su propietario don Miguel Plaza Recio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 17 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid), de doña Petra Martín Dompedro.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-97 (7196), del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Petra Martín Dompedro de la vivienda número 49 del plano parcelario del grupo B, hoy número 17 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid).

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 49 del plano parcelario del grupo B, hoy número 17 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietaria, doña Petra Martín Dompedro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 32 de la avenida del Comandante Franco de esta capital, de don Agustín Gómez Vallejo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Agustín Gómez Vallejo de la vivienda número 32 de la avenida del Comandante Franco, de esta capital;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», hoy número 32 de la avenida del Comandante Franco, de esta capital solicitada por su propietario don Agustín Gómez Vallejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 54 de la calle del Conde de Torrefiel, de Valencia de don Mariano de la Cuesta Velasco.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «El Ahorro», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Mariano de la Cuesta Velasco de la vivienda número 54 de la calle del Conde de Torrefiel, de Valencia;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 54 de la calle del Conde de Torrefiel de Valencia, solicitada por su propietario don Mariano de la Cuesta Velasco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda